

No habiéndose podido notificar a D. José Fernández Cabrera, en la forma prevista por el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el requerimiento de desalojo voluntario, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 30 de enero de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DD-301/06, incoado por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 40 Viviendas La Oliva II, calle Juan Cabrera Méndez, dúp. 17, término municipal de La Oliva, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. José Fernández Cabrera, el requerimiento de desalojo dictado en el expediente DD-301/06, por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Obra en este Instituto Canario de la Vivienda expediente de desahucio administrativo DD-301/06, seguido por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo 40 Viviendas La Oliva II, calle Juan Cabrera Méndez, dúp. 17, término municipal de La Oliva, habiendo recaído Resolución de fecha 30 de enero de 2007, por la que se resuelve desahuciar a D. José Fernández Cabrera, y proceder al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como, desalojar cuanto mobiliario, objeto y enseres hubiesen en la misma, por hallarse incurso en la causa de desahucio administrativo prevista en el artº. 68.1.c), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Habiendo transcurrido, el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso de alzada contra la resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, adquiriendo así firmeza la misma y habiendo transcurrido el plazo de quince días concedido en la citada resolución, para efectuar la entrega de llaves en las dependencias del Instituto Canario de Vivienda.

Se le requiere para que el plazo improrrogable de quince días, a partir de la recepción del presente escrito, desaloje la vivienda que ocupa, depositando las llaves de la misma en las oficinas de este Organismo -Departamento de Disciplina-,

apercibiéndole de que en caso contrario se procederá a la ejecución forzosa de la Resolución de 28 de noviembre, solicitando al efecto autorización judicial de entrada en domicilio.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2008.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1986 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2008, del Director, relativa a la Resolución de 18 de abril de 2008, que incoa expediente de desahucio administrativo DD-119/08, y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a Dña. Irene Ramos García, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Irene Ramos García en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 18 de abril de 2008, sobre expediente de desahucio administrativo DD-119/08, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Irene Ramos García, la Resolución de incoación y su respectivo Pliego de Cargos de fecha 18 de abril de 2008, dictada en el expediente de desahucio administrativo DD-119/08, instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“PLIEGO DE CARGOS DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

Que como consecuencia de la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-119/08, se formula contra Dña. Irene Ramos García, conforme a lo regulado por el artº. 69 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 27, de 10.2.03), apercibiéndole de que, de no contestarlo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite siguiendo su curso el expediente.

CARGO

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas Los Paules, calle Aconcagua, 40, portal B, piso 3, letra D, infringiendo el artº. 68.1.c) de la Ley de Vivienda de Canarias.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2008.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1987 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2008, del Director, relativa a la Resolución de 8 de abril de 2008, recaída en el expediente FD-11/06, mediante la cual se declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 60 Viviendas Becerril, Avenida Atalaya Becerril, bloque 9, piso 1, letra A, LP-921/49, término municipal de Santa María de Guía, por fallecimiento de su adjudicatario D. Juan Cruz García.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesados en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 60 Viviendas Becerril, Avenida Atalaya Becerril, bloque 9, piso 1, letra A, LP-921/49, término municipal de Santa María de Guía, por fallecimiento de su adjudicatario D. Juan Cruz García y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprue-

ban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2008.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

1988 *ANUNCIO de 21 de abril de 2008, relativo a la participación pública del Avance del Plan Territorial Especial del Corredor (Acceso Transversal al Interior): Mejora de la Accesibilidad entre Tafira y San Mateo (PTE-19), incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2008, acordó someter a participación pública el Avance del Plan Territorial Especial del Corredor (Acceso Transversal al Interior): Mejora de la Accesibilidad entre Tafira y San Mateo (PTE-19), incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, período durante el cual podrán presentarse las sugerencias y observaciones que se estimen oportunas. Este trámite se realiza en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental y aprobación del planeamiento y tiene su fundamento en los artículos 27 y 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

A tales efectos, durante dicho período, la documentación técnica y administrativa relativa a los citados documentos, podrá ser consultada en la planta baja del Edificio de Presidencia, situado en la calle Mayor de Triana, 93, de esta ciudad, de lunes a viernes entre las 8,00 y las 15,00 horas y los jueves de 17,00 a 19,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2008.-
El Consejero de Política Territorial, p.a., la Consejera de la Presidencia (Decreto nº 20, de 28.3.08), Encarnación Galván González.